

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de EXPORTACIONES ACMANSA C.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de Exportaciones Acmansa C.A. he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el Informe del Comisario de la compañía, según Resolución No.-92.1.4.0014 publicada en el Registro Oficial No.- 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2005.

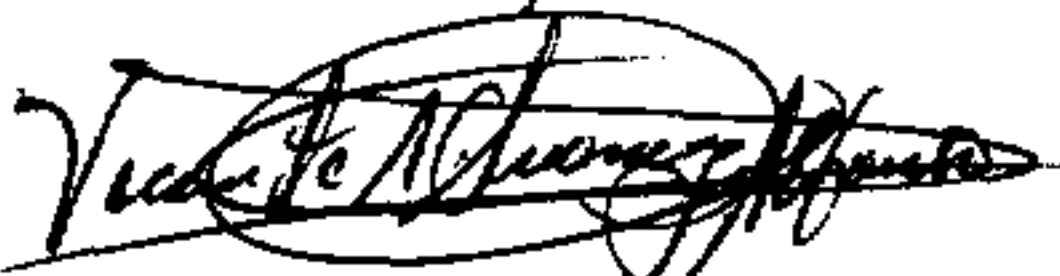
1.-En mi opinión, los Administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- El Control Interno de la compañía es el adecuado lo cual es una preocupación constante de la administración.

3.-Las cifras presentadas en los estados financieros, son las iguales a las del Libro Diario, Mayor y auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los Principios de Contabilidad de General Aceptación.

4.- He dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión del Balance de Comprobación, Libros de Contabilidad y el Control Interno.

Atentamente,



ING.COM. VICENTE SUAREZ

COMISARIO

Reg. # 18.460



Eloy Alfaro Duran, Abril 13 del 2006